



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0839-2018-UNAP

Iquitos, 18 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 011-2018-DU-UNAP, presentado el 15 de junio de 2018, por el Defensor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto don Rafael Augusto Valdez Marín, Defensor Universitario, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Yurimaguas del 02 al 06 de julio de 2018, para que realice visitas y charlas a los docentes, alumnos y trabajadores administrativos de la filial de Yurimaguas, sobre sensibilización de respeto a los derechos individuales en la Universidad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas **del 02 al 06 de julio de 2018**, de don **Rafael Augusto Valdez Marín**, Defensor Universitario, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rafael Augusto Valdez Marín, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, dos días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles)** para sufragar gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Rafael Augusto Valdez Marín, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist. VRAC, VRINV, DU, DGA, OGP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch.(2).
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL